

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA
D^a MARÍA JOSÉ MORAGA NARANJO
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D^a MARÍA GEMA PORRERO RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D^a MARÍA DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
D^a MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO
D^a MARTA CHACÓN HORNEROS
D^a MARÍA MONTSERRAT CALZADO MENCHERO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS
D. ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las once horas del día ocho de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asiste, justificando su ausencia, el concejal D. JOSÉ AGUILAR ARANDA. El concejal D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO se incorpora a la sesión con posterioridad (en el punto 3º).

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. FELIPE LÓPEZ BAUTISTA

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. M^a DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ

A la referida hora y presente la Secretaria Acctal., D^a M^a del Carmen Vicente Gómez, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 05-04-2018.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 5 de abril de 2018 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

La concejala del grupo municipal del partido socialista, Marta Chacón, manifiesta que aprueban el acta con el matiz de que en el audio acta el turno de intervenciones de réplicas de la oposición no se escuchaba bien.

El Sr. Alcalde manifiesta que se revisará el audio acta por si hubiera alguna dificultad técnica.

Sometido a votación, queda aprobada por **unanimidad** de los presentes, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 26-03-2018 HASTA EL DÍA 29-05-2018.

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 26 de marzo de 2018 hasta el 29 de mayo de 2018, entregándose copia del registro de los mismos, desde el número 331 hasta el nº 576, así como las copias de los decretos solicitados por el grupo municipal socialista.

NUM.- 3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde explica que se ha producido un retraso en la aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2017, que debería haber sido antes del 31/03/2018, circunstancia que viene dada por los problemas surgidos en la Intervención Municipal, más concretamente la ausencia de Interventor durante un periodo de tiempo. Añade que la liquidación aprobada cumple con la estabilidad presupuestaria y regla del gasto y que la tendencia, debido a una gestión de ahorro, es al incremento paulatino del Remanente de Tesorería, habiéndose mantenido con estos gastos todos los servicios del Ayuntamiento y amortizándose deuda. Dándose cuenta de la siguiente Resolución de Alcaldía:

“NÚMERO 493 DE FECHA 03/05/2018

Visto que con fecha 5 de abril de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 20 de abril, se emitió informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con la misma fecha se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 26 de abril de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

La concejala Marta Chacón interviene para manifestar que en esta ocasión les ha resultado muy difícil trabajar la liquidación con la intensidad que hubieran querido, dado que en años anteriores el interventor les pasaba la liquidación al completo resultándoseles más fácil su estudio, y en esta ocasión sólo se les ha aportado por partidas.

Se incorpora a la Sesión plenaria el concejal José Manuel Labrador Rubio.

El Pleno de la Corporación, tras el turno de intervenciones, se da por **enterado**.

NUM.- 4.- DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente Informe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA

De acuerdo con el artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, de conformidad con el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Plan de Reducción de Deuda aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del día 11/09/2014, de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES:

Visto el Plan de Reducción de Deuda del expediente de refinanciación de operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del día 11/09/2014.

Se aprobó el Plan conforme al siguiente esquema:

SITUACIÓN	AHORRO NETO	DEUDA VIVA %
No necesario	(+)	<75
Plan de Reducción de Deuda -75%	(+)	75-110
Plan de Reducción de deuda -110%	(+)	>110
Plan de Saneamiento	(-)	<75
Plan de Saneamiento y de reducción de deuda -75%	(-)	75-110
Plan de Saneamiento y reducción de deuda 110%	(-)	>110

Visto lo anterior, se concluye que para que el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava vuelva a un nivel de deuda viva inferior al 75% sobre los recursos ordinarios son necesarias las siguientes actuaciones:

1.- **Límite de deuda:** establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El Límite de deuda estaba situado en el 94,46% para el ejercicio 2013 y se pretende con el citado plan situarlo por debajo del 75%.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- El artículo 3.6 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

"3.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores, si la entidad local hubiere presentado en el ejercicio 2013 ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior, en los términos definidos en la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la entidad local, mediante acuerdo de su Pleno, deberá aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y deberá, además, remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

7. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

2.-D.F. Trigésima primera LPGE 2013:

Modificación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.»

3.- Ahorro Neto. Artículo 53.1 del TRLRHL

El artículo 53.1 del TRLRHL establece: "A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la

diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismo autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios."

En base a todo lo anterior se emite el siguiente,

INFORME:

Primero.- Siguiendo la liquidación del año 2017; se ha calculado la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos, así como el Ahorro Neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, con los resultados que se detallan en la tabla siguiente:

De esta forma, el ahorro neto previsto del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava deducido de los datos presupuestados del ejercicio 2017 con las anualidades teóricas de amortización para 2017 (que sería de -584.609,72 €) serían el deducido del siguiente cuadro.

CALCULO DEL AHORRO NETO

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.522.012,47
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	523.380,99
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	8.998.631,48
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	5.717.988,12
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	63,54 %

Si bien el ahorro neto, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, es la principal magnitud para analizar la solvencia de la entidad local, se han realizado diversos ajustes a los efectos de analizar con mayor detalle a la situación financiera de la entidad.

Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	9.522.012,47
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	207.705,70
Deducción de Ingresos No Recurrentes	523.380,99
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	7.790.095,91
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	92.119,43
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	0,00
AHORRO BRUTO	1.092.949,30
Anualidad Teórica de Amortización*	584.609,72
AHORRO NETO	508.339,58

Segundo.- Ratio recursos ordinarios/ deuda viva a corto y a largo plazo.

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	9.522.012,47
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	523.380,99
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	8.998.631,48
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	5.717.988,12
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	63,54 %

En nuestro Ayuntamiento, el ahorro neto (Art 53.1) es positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en el año 2017 se podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, la ratio ingresos corrientes/deuda viva a largo y corto **NO supera el 75%**, lo que hace que no sea necesaria la autorización del MINHAP para la concertación de operaciones financieras a largo plazo.

Tercero.- Carga financiera y endeudamiento.

De los datos resultantes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2017, se deduce **una deuda viva de este Ayuntamiento de 5.717.988,12 € a 31/12/2017. Con una amortización de deuda para el ejercicio 2017 de 830.460,11 €.**

AÑO	BBVA	LIBERBANK	LIBERBANK	LIBERBANK	BANKIA	CJA RURAL C	CAJA RURAL CM.	M. INDUSTRIA
2018	19.456,35	111.111,12	312.531,95	13.750,00	14.177,78	38.035,02	4.207,91	61.609,50
2019	25.941,80	222.222,24	418.793,93	27.500,00	28.355,56	50.740,44	16.896,01	61.609,50
2020	25.941,80	222.222,24	421.117,95	27.500,00	28.355,56	50.771,40	16.999,49	61.609,50
2021	25.941,80	222.222,24	423.487,41	27.500,00	28.355,56	50.802,38	17.103,59	
2022	25.941,80	222.222,24	212.604,80	27.500,00	28.355,56	50.833,37	17.208,34	
2023	25.941,80	222.222,24		27.500,00	28.355,56	50.864,40	17.313,71	
2024	25.941,80	111.110,80		27.500,00	28.355,56	50.895,44	17.526,43	
2025				27.500,00	28.355,56	50.926,48	17.419,75	
2026				27.500,00	28.355,56	50.957,55	17.526,43	
2027				27.500,00	28.355,56	51.985,54	17.741,76	
2028						51.019,74	17.850,40	
2029						51.050,88	17.959,71	
2030						25.540,12	18.069,70	
2031							18.180,36	
2032							18.291,70	
2033							18.403,71	
2034							18.516,42	
2035							18.629,81	
2036							14.047,44	

Cuarto.- Puesto que el artículo 3.6 del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, dispone en relación al informe de seguimiento del plan de reducción de deuda, que del informe de la Intervención se dé cuenta al Pleno de la Corporación, se remite el informe emitido correspondiente al cumplimiento del mismo, para que, por conducto de la Alcaldía, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos.

Conclusión:

Se informa FAVORABLE el cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda que fue sometido al Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria del día 11/09/2014 presentado por este Ayuntamiento al alcanzar un endeudamiento del **5.717.988,12 €, que supone el 63,54% sobre los recursos ordinarios de la liquidación del ejercicio 2017;** inferior al 75% de los recursos ordinarios, que era el objetivo.

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe, salvo mejor opinión fundada en derecho.”

Tras el turno de intervenciones, según queda reflejado en el audio acta, el Pleno de la Corporación **queda enterado.**

NUM.- 5.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2018.

El Sr. Alcalde da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda:

“Considerando el informe de Intervención emitido en fecha 24/05/2018, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, perteneciente a otro ejercicio presupuestario, durante el actual.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta de la mencionada propuesta y se dictamina favorable por votación unánime, la propuesta de aprobación del expediente de reconocimiento

extrajudicial de créditos número 1/2017 y se eleva al pleno para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, con número de expediente 3/2018, de acuerdo con los créditos existentes en la Intervención Municipal, correspondientes a las obligaciones contractuales derivadas de las prestaciones siguientes:

TERCERO	DENOMINACIÓN	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	FCHA FRA.	FCHA REGISTRO ENTRADA
B13601216	RESTAURANTE BUFFET LA MANCHA	155	250	337 22624	Bocadillos y refrescos actividad juventud "Zombis"	10/06/2017	30/06/2017
			TOTAL CRÉDITOS.-	250€			

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos por importe 250 € con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el anterior cuadro anexo, con crédito adecuado y suficiente."

Sometido el punto a votación, quedó aprobado por **unanimidad** de los presentes.

NÚM.- 6.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

EL Sr. Alcalde da cuenta de la memoria explicativa del proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico 2018, cuyo presupuesto de ingresos asciende a 9.608.050,54 euros, disminuyendo los ingresos corrientes en un 0,84% respecto de los de 2017, y los gastos ascienden a 9.604.955,20 euros, con un incremento respecto al año pasado de un 2,59%.

En materia de gastos corrientes se mantienen prácticamente igual. Los Gastos de Capital alcanzan a 527.106,00 euros, un 46,98% menos que el año pasado.

Los gastos de personal ascienden a de 4.034.644,59 euros, están incluidos 100.729,05 euros para el pago de la seguridad social del plan de empleo promovido por la Junta de Comunidades.

No están incluidos todos los planes de empleo que, de realizarse, incrementarán el capítulo.

Este capítulo representa el 42,05% del total de ingresos corrientes.

En la valoración económica de este capítulo no se recoge el importe necesario para atender las nóminas actualizadas por el coste salarial que figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de hasta el 2% de incremento salarial. Sin embargo, por si hubiera acuerdo y se aprobara el incremento, en el capítulo V del presupuesto, fondo de contingencia está previsto el gasto.

Los gastos de bienes corrientes y servicios aumentan en un 6,27% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos financieros han sufrido un decremento en términos nominales del 16,59% respecto al 2017, y en cuanto a los pasivos se han incrementado en un 0,77% recogiendo las amortizaciones de los préstamos que se prevén realizar durante el año 2018.

Los gastos por transferencias corrientes prevén un incremento de un 12,14%.

En cuanto a las inversiones reales previstas para el año 2018 ascienden 507.106,00 €, sufragado este esfuerzo inversor íntegramente con los recursos propios del Ayuntamiento, salvo la ayuda de 105.631,00 euros de los PPOS de la Diputación. No se han presupuestado las subvenciones que se espera que se obtengan y que hasta que no sean firmes no serán anotadas en el presupuesto.

El presupuesto además incluye una serie de anexos, según la legislación vigente, entre ellos la Plantilla de Personal.

En cuanto a los ingresos corrientes, que ascienden a 9.283.158,54 euros para el año 2018, experimentan una pequeña disminución respecto a los de 2017.

Los ingresos cuantitativamente más significativos de los recursos municipales conciernen a los Impuestos Directos y a la Participación en los Tributos del Estado.

Con respecto a los ingresos, con carácter general no se han incrementado los impuestos y las tasas se han congelado. Solo se espera que suba su recaudación en aquellas que dependen de un mayor uso o utilización.

Con respecto al IBI se espera una subida derivada del alta de nuevas edificaciones producto de la revisión catastral que ha llevado la Dirección General del Catastro en toda España y otro tanto de los atrasos de lo dejado de recaudar en los últimos 4 años y de las actuaciones realizadas por el catastro, por lo que en el caso del resto del Capítulo 1 la realización de obras permitirá el despegue del ICIO.

En el caso del Capítulo 2, hay que destacar el buen comportamiento del IIVTNU, para que se mantenga en los niveles de los años pasados.

En el caso del Capítulo 3, no hay aumento significativo al no producirse un incremento en los servicios que nos prestan y se cobran por tasa. Tan sólo existe un ligero aumento derivado del incremento de la tasa por prestación del servicio del CAI.

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones, e incluso generar ahorro neto, que, en su caso, se destinará a financiar inversiones destinadas al uso general.

En definitiva se presenta un Presupuesto realista, que atiende todos los servicios que necesita el Ayuntamiento, que contempla una cantidad de inversiones suficiente para atender las demandas que se tienen actualmente, pudiéndose incrementar esas inversiones para la creación de las instalaciones deportivas que se tienen en mente, que responde a las necesidades del pueblo y atiende a las asociaciones y colectivos que han hecho llegar sus necesidades, y que además, amortiza deuda. Es un presupuesto que presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cumpliendo con

todos los requisitos para que pueda ser aprobado, cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, regla del gasto, control de deuda y estimación media de pago a proveedores.

Se concede la palabra a la concejala del grupo municipal del partido socialista, Marta Chacón, que realiza las manifestaciones que quedan contempladas en el audio acta y que resumidamente y en conclusión son la realización de una lectura de los presupuestos en global diferente a la del equipo de gobierno, coincidiendo en algunas cuestiones. Apunta que entre la publicación de los presupuestos en el Boletín correspondiente y su entrada en vigor van a tener una vigencia corta, de menos de seis meses, y eso en un año importante, preelectoral, en que hubiera sido interesante conocer desde el principio la gestión que se quería llevar a cabo desde el equipo de gobierno. Matiza que para poder ver cómo avanza, como se gestiona el presupuesto es muy importante conocer la liquidación del presupuesto, observando de la liquidación del ejercicio 2017 que a 31/12/2017 todavía no se habían ejecutado inversiones tales como la adquisición de terrenos para el cementerio, la compra de cámaras de videovigilancia, entendiéndose que no se han materializado porque en la liquidación no aparece la compra y nuevamente aparece esa cantidad en los presupuestos de 2018. En relación con la plantilla de personal les preocupa que aparezcan vacantes los puestos de Secretaria y de Intervención, así como las vacantes que aparecen en la plantilla de policía, considerando interesante que se cubran las mismas. No se pueden oponer y por tanto están de acuerdo con el equipo de gobierno en que las asociaciones que trabajan por el pueblo reciban transferencias corrientes. En global señala que son unos presupuestos continuistas de las partidas de los anteriores y que la liquidación del presupuesto de 2017 les da la razón en cuanto a lo que ya comentaban en relación a los impuestos, y es que en la memoria de presupuestos se reconoce que aunque se ha bajado el tipo impositivo del IBI no se va a generar una reducción de ingresos, sino todo lo contrario, se va a incrementar y eso se debe en parte a la regulación catastral y en parte al Plan de Ordenación Municipal. Añade que se han presentado siempre enmiendas al presupuesto general que han sido rechazadas, siendo su voluntad la de trabajar en conjunto por la ciudadanía. En esta ocasión no se van a presentar enmiendas al presupuesto porque siempre se han rechazado y porque entienden que cada equipo de gobierno es libre de presentar su hoja de trabajo. Por último, indica que en principio se iban a abstener en la votación y tender la mano al equipo de gobierno en actuaciones puntuales por el interés de la ciudadanía, pero el debate les ha desgranado una serie de condicionantes que reflejan la falta de transparencia y por ello van a votar en contra.

El concejal Ángel Fernández abandona la sala.

Finalizado el turno de intervenciones, en los términos y con el debate obrante en el audio-acta, se somete el acuerdo a votación, ausentándose momentáneamente de la sala la concejala Rocío Belén Plata quien no está en la votación, quedó **aprobado por mayoría**, 9 votos a favor del grupo municipal del partido popular y cinco votos en contra del grupo municipal del partido socialista, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.752.935,45 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	8.134.244,59 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.034.644,59 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.995.590,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	28.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.075.510,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	91.584,86 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	527.106,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	507.106,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	852.019,75 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	837.019,75 €
TOTAL:	9.604.955,20 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.593.050,54 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.283.158,54 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.967.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	252.740,68 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.707.168,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.947.747,24 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	309.892,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	204.261,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	105.631,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	15.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	9.608.050,54 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Según figuran en el audio-acta, citando brevemente el sentido de las formuladas y contestaciones ofrecidas.

Por el concejal Juan Carlos Crespo se formulan las siguientes:

1.- Ruego se controle las viviendas que podrían catalogarse como semiruinadas y que vienen alquilándose por camas, no por vivienda, en las que conviven mucha gente sin ningún arraigo, y en muchas ocasiones en condiciones higiénico-sanitarias malas. Así como el número de habitantes y las condiciones de las viviendas.

2.- Ruego la reparación de la placa conmemorativa de los vendedores ambulantes, por estar estropeada.

3.- Ruego se regule la circulación y aparcamiento de vehículos en las zonas donde no está regulada, por ejemplo calle Doctor Ayllón, calle Doctor Barraquel. Y al mismo tiempo se regule la colocación de los contenedores de RSU.

4.- ¿Cómo se está llevando desde el Ayuntamiento la nueva actualización de la protección de datos, sobre todo desde el 25 de mayo?

Por la concejala M^a Montserrat Calzado se formulan las siguientes:

1.- Ruego rapidez y transparencia. Mi grupo municipal lleva pidiendo facturas y ver algunos expedientes desde diciembre y no se nos ha dado nada.

2.- La queja que mi grupo hizo sobre el aparcamiento de la calle Altozano, ahora la tienen los vecinos. Ruego atiendan las quejas de los vecinos.

3.- Se destinan bastantes recursos económicos e importantes espacios para noticias que se consideran son de su propio partido. Ruego las noticias no sean tan sesgadas, sean lo más objetivas posibles. La web del Ayuntamiento es eso del Ayuntamiento no del Partido Popular.

Por el concejal Ángel Díaz se formulan las siguientes:

1.- En las calles Arzobispo Calzado, Príncipe de Asturias y en la Estación de Autobuses no hay ningún paso de peatones, no hay disposición de aviso de paso de peatones, generándose un grave problema de tráfico. Se ruega se de solución a este problema.

2.- Otro problema de tráfico surge en la calle Manzanares, donde está ubicada la Despensa, a ciertas horas hay una gran acumulación de coches y se genera un problema con los peatones.

Por el concejal Miguel Ángel de Toro se formulan las siguientes:

1.-Ruego que si se ha tomado la decisión de semipeatonalización de la zona se vigilen los coches que están aparcados encima de las aceras y la accesibilidad.

2.- Nos hemos enterado de que algunos de los terrenos donde están ubicados los aparcamientos disuasorios los han vendido o van a hacer obras. Queríamos saber si esto lo habían previsto y que va a pasar de cara al futuro si esto sucede. Así como reiterar nuevamente que se abra el aparcamiento del Mercado.

3.- ¿Si se van a quitar los 4 o 5 aparcamientos de la calle Cristo en la zona del Chillout?

4.- Se les prometió a los niños de los clubs con escuelas deportivas equipaciones que no han llegado, preguntan los padres de estos niños qué pasa con esas equipaciones.

5.- Quería saber sobre la situación de las farolas de la calle Azucena, pues de treinta funcionan muy pocas y algunas nos comentan los vecinos tienen desviaciones.

6.- Preguntan los vecinos de la calle Albacete si se va a arreglar esa calle. Si el Ayuntamiento puede realizar esa obra y luego cargar los costes al promotor que desarrolle el PAU.

7.- Ruego se pongan en funcionamiento las cámaras de seguridad. Ha habido robos y no estaban funcionando.

8.- Me preocupa que se haya permitido que con rotulador rojo se haya pintado los kilómetros de la media maratón en una calle que se está mimando mucho en su limpieza, como es la calle Nieves, ¿no hay una señalización vertical?

El concejal Ángel Díaz abandona el Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde contesta:

1.- En relación a las infraviviendas, el Ayuntamiento no da cédula de habitabilidad, da licencia de primera ocupación. Se va a hacer el esfuerzo que se pueda para ver qué soluciones se pueden llevar a cabo, lo mínimo es que las casas estén en condiciones óptimas. Me parece bien lo que se plantea.

2.- Sobre la placa conmemorativa a los vendedores ambulantes, fue arrancada hace unos 20-25 días, ya se ha pedido.

3.- En cuanto a la regulación de la circulación y aparcamiento de las calles Doctor Barraquel y Doctor Ayllón, se está estudiando la posibilidad de presentar un proyecto de urbanización, porque son calles que tienen un problema, que no tienen salida. No se ha recibido petición de aparcamiento alterno, esto se hace siempre a petición y en consonancia con la Policía Local.

El problema de los contenedores no es fácil, no se ponen por afinidad. Se intenta llegar a un consenso entre vecinos, nos esforzamos porque no haya controversias entre los

vecinos, pero no siempre es posible y cuando no hay acuerdo el Ayuntamiento tiene que imponerlo. Estoy de acuerdo en buscar una ubicación que no entorpezca la visibilidad en los cruces, pero los mueven.

4.- Con respecto a la Protección de Datos, se ha firmado un convenio con la Diputación Provincial de Ciudad Real para poner en marcha todas las iniciativas y ver todas las exigencias que conlleva la protección de datos. En la RPT ya está contemplado.

5.- En cuanto a la transparencia, se hace un gran esfuerzo desde el Ayuntamiento en daros todo lo que pedís, siempre que sea razonable. Mucha de la información ya la tenéis por las resoluciones de Alcaldía y concejalía.

6.- Sobre el aparcamiento del castillo, sólo se ha recibido una queja de un vecino propietario de un establecimiento hostelero, problema que cuando se abra el aparcamiento a muy poca distancia de su establecimiento ya no tendrá. Para efectuar la carga y descarga se puede pasar, lo que no se puede es dejar aparcado el coche allí.

7.- En relación a los recursos destinados en comunicación, son moderadamente razonables y alejados de lo que se ha destinado desde este Ayuntamiento en otros momentos y desde otras Administraciones incluso otros Ayuntamientos. Desde el equipo de gobierno se da un tratamiento razonable y objetivo de la información, de lo que pasa aquí, y no se hace de una manera deliberada ni sesgada.

8.- En cuanto al problema de tráfico de la calle Arzobispo Calzado, los semáforos se instalaron sin peatones y ello lleva un riesgo, con la obra que se va a realizar de la Vereda se va a regular toda esta cuestión, también la de la Estación de Autobuses.

En la zona de la Despensa se pedirá a la Policía que esté más pendiente.

En la calle Príncipe de Asturias ese semáforo tampoco tiene peatones pero el riesgo es menor.

9.- Respecto a los coches aparcados encima de la acera, la policía es conocedora de ello y lo primero que hacen es tratar de aconsejar a los vecinos y cuando llegue el momento si se tiene que sancionar se hará.

10.- Sobre los aparcamientos disuasorios no se va a cerrar ninguno, de momento. Hay gente que nos ha ofrecido más solares, pero de momento hay más aparcamiento que plazas se han quitado.

Se va a reconsiderar la idea de abrir el aparcamiento del mercado pero eso no da solución.

11.- En cuanto a los aparcamientos de la zona chillout, no está previsto quitarlos.

12.- Luces calle Azucena, creo que lucen todas o casi todas, si existe alguna desviación lo desconozco.

13.- Obras calle Albacete. Lo podría hacer el Ayuntamiento con cargo al agente urbanizador que luego lo hiciera, pero ahora mismo está en licitación, se haría si eso quedara desierto.

14.- Cámaras de seguridad. Esta inversión iba con cargo al presupuesto del año pasado, pero surgió unos problemas con el pliego técnico y no se pudo ejecutar,

seguramente este año vaya con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El concejal delegado de obras y urbanismo, José Manuel Labrador contesta:

1.- Con respecto las luces de la calle Azucena la queja que se nos ha trasladado era sobre unos cristales que había sueltos y se solucionó. No tenemos constancia de ninguna desviación, no obstante se irá a verlo.

2.- En cuanto a la calle Albacete, se encuentra dentro de un PAU el RBUB-3 que se está preparando para licitar y poner como condicionante la ejecución de esa calle en primer lugar. En el caso de que quede desierta el Ayuntamiento podría realizar la obra por contribuciones especiales.

El concejal delegado de seguridad ciudadana, Fco. Javier Calzado, contesta:

1.- En relación al tema de las infraviviendas, que tanto la Policía local, como Guardia Civil como Servicios Sociales tienen conocimiento de ello, pero hay competencias que escapan de nosotros. En la medida que se pueda, cada uno dentro de sus competencias tendrá que actuar.

El concejal delegado de deportes, Julián Alberto Rubio, contesta:

1.- Sobre la señalización con rotulador, manifiesta que los estándares vienen impuestos por los circuitos de carreras, interesándose por ver si esto se puede cambiar o es un limitador impuesto, y si hay otra posibilidad de señalización.

2.- En cuanto a las equipaciones de los alumnos de las escuelas deportivas, este compromiso surge con la UCLM. Se firmó un convenio de patrocinio con los clubs que tuvieran escuelas deportivas por el que la UCLM se comprometía a pagar equipaciones, pero esto no se ha llevado a cabo. A este respecto hemos pedido explicaciones y no se nos han dado.

Se abre el turno de réplicas y se efectúan las que constan en el audio-acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta de la sesión, a la que se anexiona el audio de los debates e intervenciones producidas, todo lo cual como Secretaria Acctal., CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión el Sr. Alcalde concede la palabra al público asistente.